

AJEDREZ

Instructivo Técnico.

El Comité Organizador de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021, de acuerdo con la Resolución 00510 de 2021, definen el Instructivo Técnico de Ajedrez.

ARTÍCULO 1. Las categorías, edad, género y cupos por delegaciones es la siguiente:

CATEGORIA	EDAD	NACIDOS	MASCULINO	FEMENINO	ENTRENADOR	DELEGADO
MAYORES	Mayores de 18 años	Nacidos antes o hasta el 31 de diciembre de 2002	1	1	0	1 (el mismo de atletismo)

ARTÍCULO 2: Podrán participar las deportistas de los Entes Territoriales Departamentales, seleccionados en la fase Departamental y además que cumplan con los requisitos en la resolución N° 00510 del 9 de abril de 2021.

PARÁGRAFO 1: Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación y la acreditación de la organización.

PARÁGRAFO 2: No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos nacionales de juegos Recreativos, en campeonatos profesionales o en competencias oficiales de ligas departamentales, campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o participado en eventos internacionales oficiales, ni en juegos universitarios nacionales o juegos nacionales de cajas de compensación familiar en los últimos 5 años.

ARTÍCULO 3: El sistema de juego a realizarse en el campeonato de ajedrez es el siguiente: La Fase Final Nacional, El número de rondas dependerá del número de participantes. para el torneo clásico cada jugador dispondrá hasta 1 hora y 30 minutos para terminar su partida, para la modalidad de rápido será de máximo 45 minutos por partida.

MODALIDAD
Clásico Masculino
Clásico Femenino
Rápido Masculino
Rápido Femenino
Por Equipos (sumatoria de puntajes)

ARTÍCULO 4. La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos comunales 2021, se hará conforme con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos.

ARTÍCULO 5. Los inscritos deberán presentarse como mínimo treinta (30) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

ARTÍCULO 6. Todos los jugadores ganadores tendrán la obligación de digitar las partidas, caso contrario se aplicarán las normas establecidas por FECODAZ, para estos casos. Pero en caso de tablas la digitaliza el jugador que lleve las partidas blancas.

ARTÍCULO 7. Por cada partida ganada el (la) competidor (a) se le adjudicará un (1) punto. Por cada partida de empate (tablas) medio (0.5) punto. Por pérdida o no presentación cero (0) puntos.

ARTÍCULO 8. Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación.

ARTÍCULO 9. Si al concluir el torneo en sus rondas eliminatorias o final, se presentan empate en cualquier posición, se deberá resolver de acuerdo con el siguiente orden:

1. Acumulativo
2. Solkoff
3. La media

ARTÍCULO 10. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento se regirán por normas del de la Federación Internacional de Ajedrez, adoptadas por la Federación Colombiana de Ajedrez, vigentes a la fecha de la convocatoria.

ARTÍCULO 11. Este documento hace parte de la Resolución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes.

ARTÍCULO 12. Los aspectos generales no contemplados en el presente Instructivo, serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes.



Andrea Patricia Ávila Vacca

Director (a) General

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021

Elaboró: Wilson A. Gómez Alba - GIT Deporte Social Comunitario.